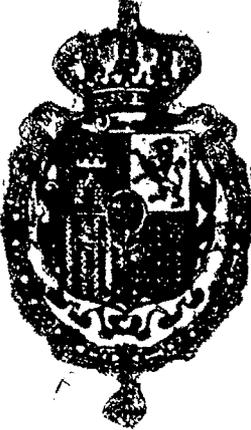


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras duren las circunstancias que han motivado la salida de Vitoria del general de división don Ramón González Tablas y del general de brigada don Laureano de Sanz y Peray, se encargue del Gobierno militar de dicha plaza y provincia de Alava, en comisión, el general de brigada D. Pedro Ayala y Mendoza, con todas las facultades y atribuciones inherentes á este cargo; debiendo disfrutar el sueldo entero de su empleo, que le será reclamado en la forma reglamentaria, por las nóminas de esa región, con aplicación al cap. 5.º, art. 3.º del presupuesto de este Ministerio, y tener los mismos gozos asignados á los de su clase que se hallan empleados en iguales cometidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedrosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de división D. Santiago Díaz de Cevallos y Visgrés, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Madrid en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, excedente en esa región, D. Pedro San Juan Expósito, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 25 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Salamanca Márquez y termina con D. José Rodríguez García, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Caja de Balaguer núm. 69.....	D. José Salamanca Márquez.....	Coronel.....	5	mayo....	1906
Otro.....	Zona de Teruel núm. 26.....	» Angel Juárez Losada.....	ídem.....	25	agosto....	1906
Otro.....	Reg. de Pavía núm. 48.....	» Ernesto Rodrigo Oteiza.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Cazadores de Estella núm. 14.....	» Ramón Tomaseti Dali.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Comandante.....	Excedente 1.ª región.....	» Antonio Cavanna Sanz.....	T. coronel.....	31	julio.....	1906
Otro.....	Rva. de Jerez núm. 28.....	» José Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada.....	ídem.....	15	agosto....	1906
Otro.....	Excedente 2.ª región.....	» Benito Márquez Martínez.....	ídem.....	17	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Valencia núm. 23.....	» Francisco García Talens de la Riva.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5.....	» Manuel Estévez García de la Torre.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Excedente 4.ª región y en comisión en la Liquidadora Cuerpos disueltos de Filipinas.....	» Estanislao Salvador Brú.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Secretaría de la Subinspección de la 1.ª región.....	» Isidoro Peña Romeralo.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Emilio Gómez Trigo.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ayudante de órdenes del general don Cándido Hernández de Velasco.....	» Juan López García.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Sargento Mayor de la plaza de Valencia.....	» Francisco Arrando Cutando.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Excedente 1.ª región y en comisión en la Inspección general de las liquidadoras del Ejército.....	» Luis Heredia Saliquet.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Rva. de Zafra núm. 13.....	» Alfredo del Aguila Brena.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Capitán.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» José Atienza Talaya.....	Comandante.....	31	julio.....	1906
Otro.....	Reg. de Melilla núm. 59.....	» Pedro Martí Benetó.....	ídem.....	2	agosto....	1906
Otro.....	Ídem de Cuenca núm. 27.....	» Teodoro Belandé Daza.....	ídem.....	3	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Asia núm. 55.....	» Florentino Fernández Díaz.....	ídem.....	6	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Bailén núm. 24.....	» Emilio González Aranda.....	ídem.....	7	ídem.....	1906
Otro.....	Zona de Pamplona núm. 35.....	» Jesús Sánchez Parra.....	ídem.....	8	ídem.....	1906
Otro.....	Caja de Carmona núm. 20.....	» Manuel Moreno Barrero.....	ídem.....	15	ídem.....	1906
Otro.....	Rva. de Osuna núm. 21.....	» Adolfo Casado Isla.....	ídem.....	17	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Bailén núm. 24.....	» Manuel Anglada Rodríguez.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Comandante militar del Castillo Principal de Lérida.....	» Francisco Jiménez Espina.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Reemplazo 4.ª región.....	» Félix Ros Berenguer.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Caja de Calatayud núm. 76.....	» Manuel Serón Tejero.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Cantabria núm. 39.....	» Miguel Alvarez Pérez.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Zamora núm. 8.....	» Angel Carnerero Díaz.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de San Quintín núm. 47.....	» Manuel Ríos Fernández.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Reserva de Gijón núm. 102.....	» Rafael Elvira Prida.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Huesca núm. 77 y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.....	» José de Prada Castaño.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Cuenca núm. 27.....	» Manuel Moreno Vidal.....	ídem.....	31	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Caz. de Chiclana, núm. 17.....	» José Pereda Gómez.....	ídem.....	31	ídem.....	1906
Otro.....	Reserva de Tarragona núm. 72.....	» José Hurtado Rodríguez.....	ídem.....	31	ídem.....	1906
1.ª teniente.....	Bón. Caz. de Arapiles núm. 9.....	» Ramón de Visa Conde.....	Capitán.....	31	julio.....	1906
Otro.....	Reg. de Soria núm. 9.....	» Vicente Gómez Coronas.....	ídem.....	2	agosto....	1906
Otro.....	Ídem de Isabel II núm. 32.....	» Víctor Terradillos Prieto.....	ídem.....	3	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. disciplinario de Melilla.....	» Mariano de Ustá Sánchez.....	ídem.....	6	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Pavía núm. 48.....	» Juan Camacho Ferragut.....	ídem.....	7	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Alcántara núm. 58.....	» Jesús Marín Ráfales.....	ídem.....	7	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Caz. de Talavera núm. 18.....	» Francisco Vázquez Maquieira.....	ídem.....	8	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Guipúzcoa núm. 53.....	» Faustino de Saracibar Cámara.....	ídem.....	8	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de la Reina núm. 2.....	» Juan Guzmán Ajenjo.....	ídem.....	15	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Luchana núm. 28.....	» Luis Gomila Maymó.....	ídem.....	17	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Isabel II núm. 32.....	» Miguel Sanz de la Garza.....	ídem.....	18	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Guipúzcoa núm. 53.....	» Luis Resines Martínez.....	ídem.....	21	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Saboya núm. 6.....	» Valentin Palacios García Tudela.....	ídem.....	21	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Asia núm. 55.....	» Isaac Villar Moreno.....	ídem.....	21	ídem.....	1906
Otro.....	Excedente en la primera región y en comisión en el Colegio de Huérfanos de María Cristina.....	» Mateo Cuartero Martínez.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Córdoba núm. 10.....	» Ildefonso Guerrero Delgado.....	ídem.....	22	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Disciplinario de Melilla.....	» José Villalón Barceló.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Vad Ras núm. 50.....	» Francisco Marcos Rodríguez.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Valencia núm. 23.....	» Vito de Miguel Ugarte.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Vad Ras núm. 50.....	» Luis Fuertes Molinero.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Pallas núm. 61.....	» Jaime Oleza España.....	ídem.....	25	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Luchana núm. 28.....	» José Rubio Llagaria.....	ídem.....	26	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Castilla núm. 16.....	» Luis Lacoste Sucre.....	ídem.....	26	ídem.....	1906
Otro.....	Bón. Caz. de Alfonso XII núm. 15.....	» Joaquín Peris Vargas.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. de Cantabria núm. 39.....	» José Martínez Salgado.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem del Príncipe núm. 3.....	» Alvaro Fernández Nespral y de la Ballina.....	ídem.....	28	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Murcia núm. 37.....	» Manuel Canella Tapias.....	ídem.....	29	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Inca núm. 62.....	» Jaime Riera Ferrer.....	ídem.....	31	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Córdoba núm. 10.....	» Manuel Rojas González.....	ídem.....	31	ídem.....	1906
Otro.....	Ídem de Covadonga núm. 40.....	» José Rodríguez García.....	ídem.....	31	ídem.....	1906

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José López Iglesias y termina con D. Antonio González Pérez, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos pa-

ra el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destinos ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán :.....	Zona de Pontevedra núm. 54.....	D. José López Iglesias.....	Comandante...	31	agosto ..	1906
Otro.....	Idem de Córdoba núm. 22.....	» Pío Sánchez López.....	Idem.....	31	idem ...	1906
1.º teniente...	Idem de Barcelona núm. 27.....	» Antonio Juli Solsona.....	Capitán.....	15	idem ..	1906
Otro.....	Idem de Logroño núm. 36.....	» Joaquín Gómez Domínguez.....	Idem.....	22	idem ...	1906
Otro.....	Excedente 1.ª región y en comisión Coleg.º Huérfanos de M.ª Cristina.	» Policarpo Calleja Calvo.....	Idem.....	23	idem ...	1906
Otro.....	Zona de Logroño núm. 36.....	» Julián Jiménez Moral.....	Idem.....	23	idem....	1906
Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Gerona núm. 70...	» Eliseo Palau Jubert.....	Idem.....	26	idem ...	1906
Otro.....	Caja de Barcelona núm. 62.....	» Mariano Solanilloch Guasch....	Idem.....	28	idem ...	1906
Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Badajoz núm. 12..	» Jerónimo Molinero Pérez.....	Idem.....	31	idem ...	1906
Otro.....	Caja de Valencia núm. 43.....	» José Arpa Tormos.....	Idem.....	31	idem ...	1906
Otro.....	Reg. Isabel la Católica núm. 54....	» Manuel Pena Vidal.....	Idem.....	31	idem ...	1906
Otro.....	Bón. 2.ª rva. de Torrelavega núm. 89.	» Antonio González Pérez.....	Idem.....	31	idem ...	1906

San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico mayor del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Ruperto Marcos Villalonga, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alcázar de San Juan; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido aprobar el proyecto de construcción de un camino para devolver á D. Manuel Sánchez Valenzuela parte de un terreno é indemnización al mismo por la parte restante, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del mes actual; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 920 pesetas, á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por el comandante de Ingenieros de Granada y comandante general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército en escritos que en copias remitió V. E. á este Ministerio con el suyo de 4 del actual, referente á las obras necesarias para garantir la conservación de la parte del cuartel de San Jerónimo de aquella plaza, cuya reparación quedó en suspenso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la ejecución de las obras que después de un detenido examen se juzguen necesarias para el objeto, siendo su presupuesto cargo al 3 por 100 de imprevistos del proyecto de reparación y reforma del cuartel ya aprobado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de refuerzo de los puentes existentes en el castillo de San Sebastián y arrecife que conduce á la caleta de la plaza de Cádiz, que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 9 del actual; siendo las 450 pesetas que importan las obras cargo al capítulo 8.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación del almacén

de pólvora situado extramuros del castillo de Gardeny de la plaza de Lérida, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 3 del actual; siendo su presupuesto, importante 6.840 pesetas, cargo á la dotación del material de Ingenieros y las obras comprendidas en el apartado C de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. número 92), y su duración de veinte días.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de primera clase, en situación de excedente en esa región, D. Leopoldo Gómez del Río, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actu al, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 25 actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de esa plaza se entreguen al parque administrativo de la misma 400 quintales métricos de dicho artículo y se remesen 100 quintales métricos á cada uno de los parques de Pamplona, Logroño y Jaca, á fin de cubrir las atenciones corrientes del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar el importe de estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid se remesen 200 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de Valencia, y por la de Zaragoza 200 y 100 quintales respectivamente á los parques de Valencia y Cartagena, á fin de cubrir las atenciones corrientes del

servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar el gasto de estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 18 de junio último, promovida por el comandante del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, D. Cristino García González, en súplica de que se determine la cuantía de la gratificación mensual que le corresponde, como juez instructor de causas de dicho regimiento, y si á la vez puede percibir la de jueces de plaza cuando lo sea eventual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la gratificación mensual de 5 pesetas que viene percibiendo el recurrente con cargo al material de su cuerpo, en el concepto de juez instructor del mismo, es la reglamentaria y única á que tiene derecho, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 334); y que en el caso de que ése ó cualquier otro jefe fuera designado eventualmente para substituir ó ejercer el cargo de juez permanente, es decir, para el desempeño accidental del destino de plantilla consignado en presupuesto para los 34 jueces instructores de causas, dejará de percibir la de 5 pesetas para no incurrir en la incompatibilidad establecida por el art. 26 de la real orden de 14 de enero de 1902 (C. L. núm. 2), y entrará en el goce de la de 10 pesetas mensuales, marcada en la real orden de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á partir de 1.º de julio próximo pasado, el abono del sueldo del empleo inmediato, al teniente coronel de Artillería, con destino en la comandancia de Cádiz, D. Isidoro González Carpintier, el cual disfruta en su actual empleo mayor antigüedad que la consignada en real orden de 18 de julio citado (D. O. número 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Ingenieros comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Ildefonso Güel Argués y concluye con D. Mariano de la Figuera Lezcano; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos
D. Ildefonso Güel Argués	4.º regimiento mixto.
> Fernando Jiménez Sáenz.....	Supernumerario 1.ª región.
> Vicente Morera del Val Rodón..	Comandancia Pamplona.
> Julio Berico Arreyo.....	Supernumerario 5.ª región.
> Mariano de la Figuera Lezcano..	Reg. Pontoneros.

San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los oficiales primeros de Administración Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Francisco Noriega Verdú y concluye con D. Julio González Martín; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos
D. Francisco Noriega y Verdú...	2.º Cuerpo de ejército.
> Menandro Amores y Zarza...	1.º ídem.
> Emilio Garrido y Orduña....	Reemplazo 2.ª región.
> Guillermo Pezai y Gutiérrez.	2.º Cuerpo de ejército.
> Juan Madroñal y Medina....	Ídem.
> Manuel Hermoso y Palacios ..	Ordenación de pagos de Guerra.
> Manuel Antón Guerra.....	1.º Cuerpo de ejército.
> Julio González Martín.....	7.º ídem.

San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa remitida á este Ministerio por el jefe de la Escuela Central de Tiro, con escrito de 25 de junio próximo pasado, formulada á favor del coronel de Artillería D. Basilio Fernández Grande y Díez Nieto, director de la primera sección de dicha Escuela, y teniendo en cuenta todas las disposiciones que se citan en el mencionado escrito en apoyo de la propuesta, así como lo prevenido en la real orden circular de 13 de junio del año actual (C. L. núm. 99), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado coronel la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «profesorado,» como comprendido en el art. 22, título 1.º del reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro de 28 de enero de 1904 (C. L. núm. 19), en armonía con el art. 8.º del de academias militares de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de julio próximo pasado, formulada á favor del sargento del segundo regimiento mixto de Ingenieros Florentino Guillo, por el mérito que contrajo el día 2 del citado mes, al volcar el automóvil que conducía en viaje de instrucción al campamento de Retamares, de cuyo accidente resultó herido de gravedad, habiendo demostrado con acasión del mismo, valor en el momento del peligro, manteniéndose en su puesto tratando con serenidad de evitarlo, lo que no le fué posible por las condiciones de la carretera y la rotura de los neumáticos, más no por falta de pericia ni valor, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado sargento mención honorífica como comprendido en el art. 5.º del reglamento de recompensas para las clases de tropa, de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio y teniendo en cuenta que por real orden de 23 del mes anterior (D. O. núm. 181) se declara el hecho que dió lugar al procedimiento incoado contra el primer teniente de ese Cuerpo D. Roberto Carrillo Fernández, como constitutivo de falta leve comprendida en el art. 335 del Código de Justicia militar, absolviéndole libremente del delito de falsedad que se le imputaba, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al expresado oficial, por reunir las condiciones que

determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195); surtiendo dicha clasificación sus efectos con arreglo al art. 9.º del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Alicante D. Nicanor Diez Gómez, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por dos años contrajo en 1.º de mayo de 1905, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Amiell Sambeat, vecino de Bausen (Lérida), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Juan Francisco Amiell Sabí; y resultando que el ingreso en caja de dicho individuo, núm. 4 de su reemplazo, tuvo lugar por haber sido declarado prófugo el número 1 y que éste se presentó al acto de concentración, sirviendo actualmente en filas en las condiciones que determina el párrafo 3.º del art. 115 de la ley de reclutamiento; resultando asimismo que el núm. 2 de igual reemplazo se redimió á metálico y que el núm. 3 sirve también en cuerpo activo, con lo que resulta cubierto el cupo asignado al pueblo de Bausen, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del recurrente, debiendo por lo tanto causar baja en filas su hijo Juan Francisco Amiell Sabí, y quedar en su primitiva situación de primer excedente de cupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Serret Miralles, vecino de Amposta, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de

dicha provincia, según carta de pago núm. 123, expedida en 20 de enero último, para redimir del servicio militar activo á su hijo adoptivo Eugenio Gil Blas Fitas, recluta del reemplazo de 1905 perteneciente á la Zona de Tortosa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 18 del actual, promovida por el comisario de guerra de primera clase D. Leopoldo Gómez del Río, con destino de director del parque administrativo de suministros de Cádiz, en solicitud de que se le conceda el retiro, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades y por acuerdo del día de hoy, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0'72 del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada á partir del 1.º de septiembre próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en atención á que desea fijar su residencia en esta corte.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1906.

P. I.

José Navarro y Fernández

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 20 del actual, promovida por el músico mayor don Ruperto Marcos Villalonga, con destino en el regimiento de León núm. 38, en súplica de que se le conceda el retiro del servicio, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades y por acuerdo del día de hoy, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada á partir de 1.º del entrante septiembre por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, toda vez que desea fijar su residencia en Alcázar de San Juan, de dicha provincia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1906.

P. I.

José Navarro y Fernández

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el coronel del regimiento Infantería de Tenerife cursó en 18 de abril de 1905, promovida por el capitán de dicho regimiento D. Juan Marín de Foronda, en solicitud de abono de pensión de una cruz roja de primera clase del Mérito Militar, anexa á las pagas de navegación de regreso de Cuba á la península, la Junta de esta Inspección general, en virtud de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), visto el informe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del recurrente como comprendido en la real orden de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de esta Inspección de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), disponiendo que por el habilitado de expectantes á embarcode Cuba le sea reclamada y abonada la pensión de la referida cruz anexa á las pagas de navegación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. en 27 de enero último, promovida por D. Alfredo García Salgado, residente en Cádiz, calle de Manuel Rancés núm. 23, hijo y heredero del difunto Francisco García Pedrages, en reclamación de los premios de reenganche del soldado que fué del regimiento Caballería de Tacón, Manuel Hidalgo Díaz, que los cedió por escritura pública al padre del recurrente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), visto el parecer de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y teniendo en cuenta que se halla prohibida la cesión en los premios de reenganche por el art. 22 de las leyes de redenciones de 26 de enero de 1864, 24 de julio de 1867, reales decretos de 27 de abril de 1870 y 1.º de junio de 1877 y último párrafo del art. 35 del reglamento aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239); que está dispuesto en el párrafo octavo del artículo 3.º del reglamento de 26 de diciembre de 1877 y párrafo 4.º del art. 1.º del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), que dichos premios han de llegar íntegros á manos del causante ó de sus herederos; y por último, que están también prohibidas las representaciones extrañas, pues según las reales órdenes de 19 de agosto de 1892 (C. L. núm. 135), art. 1.º de la de 10 de septiembre de 1901 (D. O. núm. 201), los licenciados del Ejército han de promover personalmente sus instancias, acordó desestimar la pretensión del reclamante por

no poderse admitir su representación en el expediente por oponerse á ella las disposiciones citadas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 31 de mayo último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en esa Subinspección, D. Juan Martínez Ordovás, en súplica de diferencias de sueldo, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente como comprendido en la real orden de 26 de febrero del corriente año (C. L. núm. 42) y circular de esta Inspección de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), disponiendo que por las habilitaciones correspondientes sean abonadas las diferencias de sueldo de oficial 3.º á 2.º desde el mes de febrero de 1896, primero que pasó en el empleo de oficial tercero, hasta el mes de noviembre de 1898, ambos inclusive en que se repatrió, así como por el habilitado de expectantes á embarque de dicha isla, iguales diferencias en las pagas de navegación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo del cuerpo de Oficinas Militares, con destino en esa Subinspección, D. Augusto Boué Alba, en solicitud de diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo, la Junta de esta Inspección general, en virtud de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del reclamante como comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de esta Inspección de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), haciéndosele por la habilitación correspondiente la reclamación y abono de dichas diferencias de sueldo desde febrero de 1896, primera revista que pasó en el empleo de oficial tercero, hasta fin de enero de 1899 en que fué repatriado, así como también las correspondientes á las pagas de navegación y pensiones de dos cruces que le fueron concedidas por reales órdenes de 21 de noviembre de 1898 y 16 de enero de 1899 (D. O. núms. 261 y 13, respectivamente), las cuales pensiones le serán abonadas sobre el sueldo de oficial segundo desde la fecha que le corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmos. Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde esa plaza en 10 de diciembre de 1905, por Martín Benito de Benito, sargento de Movilizados que fué en Cuba y en la actualidad empleado en el Cuerpo de Vigilancia y domiciliado en la calle Arco del Teatro núm. 13, piso segundo, en solicitud de que se le abonen 286 pesos que satisfizo de su peculio por pasaje de repatriación de su familia de Cuba á la península, la Junta de esta Inspección general, en virtud de las atribuciones que le conce-

de la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del solicitante, de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, y como comprendido en la real orden telegráfica de 18 de septiembre de 1898; disponiendo que por la citada Comisión liquidadora le sea devuelto en la forma reglamentaria el importe de su pasaje y el de su familia, descontándose de éste los 81 pesos que se le concedieron por real orden de 12 de junio de 1900.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Barcelona.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA